



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA, HIDALGO
CONVENIO DE MODIFICACION
DE CONTRATO «CONVENIO_No»



CONVENIO PARA MODIFICAR EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. PMZ-FEIEF-083/2020-001-CONV-01, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, EL CUAL FUE CELEBRADO CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2020, EN EL QUE PARTICIPARON EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZEMPOALA, HIDALGO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL INTERINO, ING. ROGACIANO MENESES CUIREL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA “LA CONVOCANTE”, POR LA OTRA EL CONTRATISTA, ING. CESAR LUIS HERNANDEZ ROSALES, PERSONA FISICA, A QUIEN SE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

A) CON FECHA, EL “CONTRATANTE” Y “CONTRATISTA” CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, EN EL CUAL EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, OBJETO DEL CONTRATO QUE A LA LETRA DICE “LA CONVOCANTE” ENCOMIENDA A “EL CONTRATISTA” Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN ESPECIFICACIONES DE LA OBRA, PROYECTO, CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMAS Y PRESUPUESTO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, LA OBRA: **“CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN ANDADOR PEATONAL, ZEMPOALA CENTRO, EN LA COMUNIDAD ZEMPOALA,”**, MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HIDALGO, ASÍ COMO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO ORIGINAL POR UN MONTO DE **\$139,720.96 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 96/100 M.N.)** INCLUIDO EL I.V.A. Y EN LA CLÁUSULA TERCERA POR UN PLAZO DE EJECUCIÓN DEL **06 DE DICIEMBRE DEL 2020** Y A CONCLUIRLOS EL DIA **30 DE DICIEMBRE DEL 2020**, DANDO UN TOTAL DE 22 DIAS NATURALES.

B) LAS PARTES MANIFIESTAN QUE UNA VEZ INICIADO EL PROCESO DE EJECUCION DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO CONTRATADOS, SE PRESENTAN CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS DURANTE LA ELABORACION DE PROYECTO, LAS CUALES SON CIRCUNSTANCIAS GENERALES AJENAS A LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES Y POR TANTO NO PUDIERON HABER SIDO OBJETO DE CONSIDERACIÓN INICIAL PARA EJECUTAR LA OBRA, SIN EMBARGO, AMBAS PARTES SE ADAPTAN A CIERTOS CRITERIOS INDICADOS MEDIANTE REUNIONES DE TRABAJO EN CAMPO, ACUERDOS CON LOS BENEFICIARIOS, Y CUESTIONES TÉCNICAS JUSTIFICADAS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS NO. 74 Y 75 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

C) ATENTO AL INCISO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES NECESARIO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO PARA AMPLIAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE

CONTRATADO, YA QUE LAS ADECUACIONES CONSIDERADAS IMPLICAN UNA VARIACIÓN AL PROYECTO, Y POR ENDE, INFLUYE QUE EL PRESENTE CONVENIO SE EFECTÚE EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS CLÁUSULAS DEL ALUDIDO CONTRATO.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA, HIDALGO
CONVENIO DE MODIFICACION
DE CONTRATO «CONVENIO_No»**



D) EL PRESENTE INSTRUMENTO ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 31.

II.-LA CONVOCANTE DECLARA QUE:

1.- CON FUNDAMENTO Y DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 63, 71, 74 Y 75 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SE HA TENIDO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL IMPORTE ADJUDICADO DEL CONTRATO ORIGINAL POR LO QUE SE REQUIERE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO PARA REFERIR QUE AL IMPORTE ADJUDICADO SE ADICIONA LA CANTIDAD DE **\$2,643,995.42 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO 42/100 M.N.)**

III.- “EL CONTRATISTA” DECLARA QUE:

1.- CONOCE EL ALCANCE Y LOS TÉRMINOS BAJO LOS CUALES SE REALIZAN LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, CONTENIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL, QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN POR LO QUE SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO EL IMPORTE DEL MONTO DEL CONTRATO ES DE **\$529.86 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.)** MONTO QUE INCLUYE EL IVA., MISMO QUE CORRESPONDE AL OFICIO DE AUTORIZACIÓN NO. **SEFINP-V-FAISM/GI-2020-083-005** DE FECHA **02 DE DICIEMBRE DEL 2020**

SEGUNDA: AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE: CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULAN EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, CONTINÚAN VIGENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO INICIAL ARRIBA INDICADO.

TERCERA: DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES QUE ACTÚAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, “EL CONTRATISTA” ENTREGARA EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE SUSTITUYE AL ANEXO ECONOMICO PRESENTADO CON EL CUAL SE ADJUDICÓ LA OBRA, Y QUE DERIVO EN EL CONTRATO INICIAL, CONSTITUYÉNDOSE EL NUEVO ANEXO COMO YA COTEJADO Y REVISADO ENTRE LA “CONVOCANTE” Y “EL CONTRATISTA”, MISMO QUE REGIRÁ PARA LOS TRAMITES POSTERIORES, SEGÚN LO CONSIDERADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE.

CUARTA: “EL CONTRATISTA” ACEPTA QUE EN LA NUEVA PROPUESTA ECONÓMICA PERMANECERÁN LAS MISMAS CONDICIONES PARA LOS CARGOS DE INDIRECTOS Y FINANCIAMIENTO INICIALMENTE PACTADOS.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA, HIDALGO
CONVENIO DE MODIFICACION
DE CONTRATO «CONVENIO_No»**



EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA POR DUPLICADO EN EL MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HIDALGO, EL DIA 20 DE DICIEMBRE DEL 2020

TITULAR DE LA CONVOCANTE

**ING. ROGACIANO MENESES CURIEL
PRESIDENTE DEL CONSEJO
MUNICIPAL INTERINO**

EL CONTRATISTA

**ING. CESAR LUIS HERNANDEZ ROSALES
PERSONA FISICA**

TESTIGOS

**ING. EDMUNDO ALDANA CABAÑAS
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**

**LIC. TANIA AGUILAR HERNANDEZ
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL**

**LIC. CÉSAR RODRIGUEZ LOPEZ
TESORERO MUNICIPAL**